

CIRCULAR EXTERNA

20182400071021

ACTUALIZACIÓN DE CRITERIOS DE VIGENCIA PARA PERMISOS DE INGRESO DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS AL ÁREA RESTRINGIDA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO

PARA: COMUNIDAD AEROPORTUARIA
DE: GERENCIA DE OPERACIONES – OPAIN S.A.
FECHA: 21 de Agosto 2018

Opain S.A se permite informar que en cumplimiento de lo dispuesto en el adjunto 7 del RAC 160, así como en la Circular 007-2018, expedida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, la cual empieza a regir a partir del **1 de septiembre de 2018**, la vigencia de los permisos aeroportuarios de ingreso a áreas restringidas del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento para vehículos y equipos Permiso de operación vehículos en plataforma POVP, estará sujeta a la fecha de vigencia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual de cada vehículo.

Adicional a lo anterior, para los vehículos registrados ante las autoridades de tránsito y transporte a nivel nacional, se debe tener en cuenta la vigencia del SOAT y la revisión técnico mecánica, cuya presentación será obligatoria según aplique.

Teniendo en cuenta lo anterior, la fecha de vencimiento autorizada para el Permiso de cada vehículo no podrá superar la vigencia de los documentos antes mencionados.

Aunado a lo anterior, se recuerda que además de los requisitos normalmente exigidos, la póliza de responsabilidad civil extracontractual de los vehículos **NO DEBE TENER EXCEPCIONES SOBRE EL CUBRIMIENTO DE DAÑOS A AERONAVES O A LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA**, so pena del rechazo de la solicitud de expedición de carné y/o su revocatoria para los permisos que cuyo término de expiración venza con posterioridad al 30 de septiembre de 2018.

Ahora bien, para las empresas aéreas o empresas de atención de escala que en la solicitud de los Permisos presenten Póliza Ariel, con fundamento en el numeral 3 de la mencionada Circular, el Concesionario, previa revisión del cumplimiento de los demás requisitos, podrá emitir los Permisos con vigencia de un año, sin embargo, si dentro de los 15 días calendario anteriores al vencimiento de la Póliza Ariel, la empresa no presenta al Concesionario la póliza renovada, se suspenderá el permiso y con ello la operación de los vehículos correspondientes al interior de las áreas restringidas del Aeropuerto y se notificará lo pertinente a la Aeronáutica Civil.

Finalmente, será posible solicitar permisos permanentes con vigencia de 60 días por períodos parciales hasta un año (es decir por períodos de 2, 3 meses etc., sin exceder un año), sin embargo, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 00297 de

2015 expedida por la Aeronáutica Civil, el cobro de los mismos se clasificará, así:

- Permisos con vigencia a superior a 30 días y hasta por 6 meses: \$39.100.
- Permisos permanentes con vigencia de 7 meses a 1 año: \$78100.

Lo relacionado con el valor de los permisos temporales para ingreso de vehículos a las áreas restringidas del Aeropuerto (esto es de 1 a 30 días) permanecerá como hasta la fecha.

Cordialmente,

(Firmado)

CHRISTIAN CARRAZANA

Director de Operaciones OPAIN S.A.

Proyecto:
Dirección de operaciones
Dirección de Seguridad
Dirección Jurídica